

## Plan de pagos permanente: flexibilización de condiciones



Esquema de los contribuyentes alcanzados temporalmente por 90 días incorporación de aquellos del tipo “Medianas Empresas Tramo I”, con condiciones preferenciales en la reciente modificación (Res. Gral. 4346/2018. BO. 29/11/2018) al Régimen de facilidades de pago permanente de la Res. Gral 4268/2018 y modif.

A través de la [Res. Gral. 4346/2018. AFIP \(BO. 29/11/2018\)](#) se modifican diversos aspectos del “Régimen de Facilidades de pago” permanente (Res. Gral.4268/2018 y modif.); **algunos con efectos temporales y otros modificando el marco normativo con el fin de flexibilizar la incorporación de contribuyentes a condiciones más ventajosas**, respecto a la cantidad máxima de planes, cuotas y tasas de financiamiento.

En el siguiente cuadro esquematizamos únicamente los cambios respecto a la normativa anterior.

### VIGENCIA 01/12/2018 AL 28/02/2018

<u>SUJETOS</u>	<u>OBLIGACIONES</u>	<u>PERFIL DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - TRAMO 1	* Deuda General * Gestion judicial	II y III (*)	Solicitud de hasta 6 (seis) planes de pago
TODOS	Originadas en ajuste de fiscalización	Indistinto	Pago en hasta 24 (veinticuatro) cuotas

(\*) Corresponden a Categorías C, D y E del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) conf. inc. a) Art. 10, Res, Gral. 4268/2018 y modif.

### VIGENCIA A PARTIR 01/12/2018

<u>SUJETOS</u>	<u>CARACTERÍSTICAS (*)</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
MEDIANAS EMPRESAS – TRAMO 1 -	<u>Limite Ventas totales anuales</u> * <u>Construcción</u> : \$ 378,9 mill. * <u>Servicios</u> : \$ 289 mill. * <u>Comercio</u> : \$ 1.001,8 mill. * <u>Indus. y Min.</u> : \$ 829,9 mill. * <u>Agropecuario</u> : \$ 228,9 mill.	Se incorporan a la Tabla con una mayor cantidad de planes y cuotas, y tasas preferenciales respecto a los demás Contribuyentes sin o con garantía de las deudas a regularizar

(\*) Deben considerarse otros parámetros límites, tales como Personal ocupado, valor del Activo según actividad y Sección del sector, conf. [Resolución N° 519/2018 \(BO. 13/08/2018\)](#)